La salud es de todos | Minsalud

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2020

CONTRATO N° 128 DE 07 FEB 2020

Señores
**KIMIA TRADING LTDA**
NIT: 800162615-6
Carrera 27 No. 83 – 41
conta@kimiatrading.com.co
*Tel: 2005716*
Ciudad

**ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2020**

**ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.740.987 expedida en Barranquilla, en calidad de Secretaria General tal como consta en Resolución de Nombramiento No. 2019044643 del 08 de octubre de 2019 y Acta de Posesión No. 675 del 16 de octubre de 2019, con facultades para celebrar contratos conferidas a través de Resolución de delegación No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, en representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, con **NIT 830.000.167-2**, establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio público independiente, de carácter científico y tecnológico, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, con **NIT 830.000.167-2**, de conformidad con lo previsto en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar que una vez analizadas las disposiciones establecidas en la Invitación de la referencia y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada, manifiesto que acepto la propuesta presentada por parte de **KIMIA TRADING LTDA** identificada con el **NIT 800.162.615-6** y representada legalmente por el señor **JAIRO HERNÁN RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.228.925 de Bogotá, D.C, de acuerdo con los siguientes datos y consideraciones:

1. En el informe de verificación publicado el pasado 05 de febrero de 2020, se solicitó aclarar y subsanar la facultad del representante legal para la celebración de contratos.

2. Dentro del plazo previsto para ello, el único proponente envió la siguiente aclaración:

   *"Para dar cumplimiento en el requisito de Carácter Jurídico, por la presente nos permitimos informar que en Certificado de Existencia y Representación de la sociedad KIMIA TRADING LTDA en la pagina numero 4 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL numerla H) EL GERENTE EN USO DE SUS FACULTADES, TENDRÁ LA FACULTAD DE ADMINISTRAR Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA NATURALEZA, MIENTRAS LA GERENCIA SEA EJERCIDA POR ALGUNO DE LOS SOCIOS FUNDADORES. Por lo tanto, no requerimos aportar dicho documento con el fin de subsanar la Capacidad Jurídica de acuerdo al Informe de Evaluación publicado."*

3. De conformidad con lo anterior, el Invima considera que se cumple con el requisito solicitado y que se entiende que el representante legal de la empresa en mención no presenta restricciones para contratación con entidades estatales, toda vez que lo contenido en el literal H) del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara

de Comercio de Bogotá el 31 de enero de 2020, otorga las facultades requeridas para la celebración del presente contrato.

Siendo así, las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

- **FECHA DE ACEPTACIÓN OFERTA:** 07 de febrero de 2020

- **IDENTIFICADCIÓN DEL CONTRATANTE:** INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA con NIT 830.000.167-2

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** KIMIA TRADING LTDA identificada con el NIT 800.162.615-6

- **REPRESENTANTE LEGAL:** JAIRO HERNÁN RAMÍREZ ATEHORTÚA

- **OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de estándares de referencia para el análisis de Aines y Corticoides en productos fitoterapéuticos, realizados en el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

- **VALOR DEL CONTRATO:** De conformidad con la oferta presentada y lo contenido en la invitación pública, el valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/Cte. ($ 39.140.736,25)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, así como costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 63620 del 30 de enero de 2020.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el día dieciocho (18) de diciembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- **FORMA DE PAGO:** El Invima pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, a razón de los valores unitarios incluidos en la oferta económica del contratista, de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente prestados, debidamente programados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la necesidad del Instituto, de conformidad con los trámites presupuestales correspondientes, y de acuerdo con el PAC – Plan Anual Mensualizado de Caja, a la presentación y aprobación de las facturas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acreditación de los pagos parafiscales de Ley y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

  Los precios unitarios de los servicios objeto de suministro serán fijos, sin fórmula de reajuste, estos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones

legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales.

**Nota 1:** En caso de que el adjudicatario presente su oferta económica por un menor valor, el valor del contrato obedecerá al presupuesto oficial de la entidad destinado para este proceso manteniendo para el suministro de elementos adicionales los precios fijos unitarios establecidos en la propuesta inicial, toda vez que, son necesidades inacabadas que obedecen al requerimiento constante de toma de muestras por parte de los laboratorios del Instituto.

**Nota: 2:** Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada uno de los ítems.

**Nota 3:** Las facturas deben indicar el IVA correspondiente para cada ítem.

**Nota 4:** Se recibirán facturas los primeros 15 días del mes

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La entrega de los estándares debe realizarse en la Oficina de Laboratorios de Control de Calidad, localizada en la AV. Calle 26 No 51 – 20 de Bogotá D.C., CAN.

- **GARANTÍAS:** De conformidad con lo contenido en el artículo 13.22 de la Invitaciónl contratista, una vez aceptada la propuesta, deberá constituir a favor del INVIMA y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, garantía única de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Garantía solicitada | Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía | Vigencia del Amparo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | (20%) del valor total del contrato. | Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | (20%) del valor total del contrato. | Vigencia por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato en representación del Invima, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por el/la Coordinador(a) del Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

- **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, sin previa autorización escrita otorgada por el INVIMA.

- **GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

Recuerde que con la publicación de esta comunicación en SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Agradezco la atención prestada,

**ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**
Secretaria General

Proyectó: Santiago Guzmán Durango

Revisó: María Catalina Garzón Paez

Ana Victoria Bautista Choles

Aprobó: María Margarita Cárdenas Cortés